



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las trece horas con diez minutos del día diecinueve de abril de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día trece de abril del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **sesenta y siete (067-2018)**, presentada por el ciudadano en la que solicitó específicamente la siguiente información:  
**“Volumen de tráfico vehicular.**  
**Datos de Tráfico Promedio Diario Anual (TPDA) de las siguientes vías: Los Planes de Renderos, Autopista al Aeropuerto Internacional (tramo Olocuilta), carretera Antigua a Zacatecoluca (tramo Olocuilta), Calle principal de acceso a Antiguo Cuscatlán (tramo de local de alcaldía - nuevo local - hasta parque central), carretera a Nejapa (tramo Apopa hacia ciudad de Nejapa), carretera a Nejapa (tramo desvío carretera a Opico hacia ciudad de Nejapa), carretera hacia Tonacatepeque (tramo carretera desvío troncal del norte hacia dentro de Tonacatepeque), carretera Troncal del Norte (tramo ciudad de Apopa- desvío hacia Nejapa hasta desvío hacia Tonacatepeque) y para las últimas tres de mediciones. Si hubo mediciones en el año 2017, requiero las de ese año y las del 2016 y 2015, en su defecto las ultimas que posean”.**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

**Ministerio de Obras Públicas**

**Plantel La Lechuga, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.**

**25-28-32-18 – [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)**

**Página 1 de 3**



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano \_\_\_\_\_ la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, con información de la **Subdirección Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales - Área de Estudios de Tránsito del MOP**, respondió por medio de una nota de fecha dieciocho de abril dos mil dieciocho, entre otros aspectos, lo siguiente:
- “Se proporciona el TPDA de las rutas solicitadas, manifestando que solamente se cuenta con el dato del año 2015, que es el último inventario disponible, el cual fue proporcionado por el departamento de Estudios de Tránsito de la SAOPIV-DPOP”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida con los respectivos detalles y TPDA requeridos, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra del MOP.



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

VIII. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber al ciudadano

que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Cartera de Estado brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

**Por tanto,**

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, la respuesta elaborada y remitida con la respectiva información, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
  
Oficial de Información

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

*Ministerio de Obras Públicas*

*Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.*

25-28-32-18 – [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)

Página 3 de 3